

RESOLUCIÓN N° **E0773**

SANTIAGO, 13 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que Kinross Brasil Mineração, es una Sociedad Anónima con oficina en la carretera BR 040, Km 36,5 Sin Número, Paracatu, Minas Gerais, Brasil.
2. Que, AMTC, Centro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, tiene por misión la generación de Investigación y Desarrollo multidisciplinario de clase mundial para transferir nuevas tecnologías a la industria y entrenar capital humano avanzado, orientado a los desafíos de la industria de la minería, que contribuya al bienestar y desarrollo de Chile y del mundo.
3. Que con fecha 1 de febrero de 2020, se suscribió el Acuerdo de Servicios - 112631-B2, entre, por una parte Kinross Brasil Mineração, Sociedad Anónima con domicilio en la carretera BR 040, Km 36,5 Sin Número, Paracatu, Minas Gerais, Brasil, y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Avanzado de Tecnología para la Minería, Rut N° 60.910.000-1 con domicilio en Calle Beauchef 850, Santiago, Chile.
4. Que, el objeto del Acuerdo de Servicios es contratar a AMTC por parte de Kinross, para realizar los servicios descritos en el Anexo A.
5. Que, resulta necesario aprobar el Acuerdo de Servicios individualizado en el considerando N°3 mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Acuerdo de Servicios entre, por una parte, Kinross Brasil Mineração y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Avanzado de Tecnología para la Minería, ambos ya individualizados.
2. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Los respectivos instrumentos en que consta el Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2020, pasan a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos y traducción no oficial al idioma español.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO